

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 31

DEL 2 DE OCTUBRE DE 2024.

### “POR LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 19 de 1990, el Decreto 991 de 1991, demás concordantes en la materia y,

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas es una entidad privada sin ánimo de lucro que presta función pública al tenor de lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 1264 de 2008, encargada de estudiar, tramitar y expedir la matrícula profesional de los técnicos electricistas, así como de adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones a que haya lugar por quejas que se presenten contra los técnicos electricistas por violaciones al código de ética, velando porque se cumpla en el territorio nacional las disposiciones sobre el ejercicio de la profesión de técnico electricista, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones de la Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008 y el Decreto Reglamentario 0991 de 1991.

Que el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas, cuenta en la actualidad con una planta de funcionamiento administrativo y operativo, el cual propende por el desarrollo de los planes misionales, estratégicos, administrativo y financiero, para lograr los fines encomendados en la normatividad antes señalada.

Que atendiendo a las necesidades administrativas de la Entidad, entre esos el desarrollo de los programas de capacitación del talento humano de la misma, se generó el plan de capacitaciones anuales para la vigencia 2024, en donde se busca fortalecer las habilidades y competencias de los colaboradores de la entidad, atendiendo a cronograma previamente establecido, se busca el reconocimiento a la participación de los funcionarios en las actividades previstas y que sirven como incentivo para fortalecer el compromiso institucional de los mismos.

Que dentro de las actividades que se realizaron dentro del Plan de Capacitaciones de la entidad, se llevó a cabo el proceso de capacitación, inducción y reinducción de los funcionarios del CONTE y quienes, mediante la realización de actividades de participación que permitieron dar a conocer y evaluar las competencias del equipo de colaboradores, respecto de las funciones propias de la entidad.

Que en ese orden de ideas, se estableció brindar una jornada fuera de las instalaciones de la entidad y lo cual, requiere del desplazamiento de los funcionarios como parte del plan de incentivos, para lo cual se requiere suspender la atención al público en general para la fecha antes mencionadas.

Que en consecuencia de lo anterior la suscrita Directora Ejecutiva del CONTE en su calidad de representante legal del mismo,

#### **Sede Bogotá**

☎ (57) 6017451350

✉ [contactenos@conte.org.co](mailto:contactenos@conte.org.co)

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

#### **Sede Bucaramanga**

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ [seccional.santander@conte.org.co](mailto:seccional.santander@conte.org.co)

📍 Calle 36 # 17 - 56 Oficina 3 - 8 Centro Comercial Omnicentro



CONSEJO NACIONAL DE  
TÉCNICOS ELECTRICISTAS

## ORDENA

**PRIMERO: SUSPENDER** la atención al público en general para el día 4 de octubre de 2024, atendiendo al cumplimiento del Plan Anual de Capacitaciones e incentivos programado por el área de Talento humano de la entidad, conforme a lo previsto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO: MANTENER** el horario habitual para la recepción de trámites y documentos, a través de los canales oficiales, sin que esto conlleve a la suspensión de términos para las diferentes actuaciones administrativas del CONTE, para el día 4 de octubre de 2024.

**TERCERO: REANUDAR** la prestación de la atención al público en general, en su horario habitual el día 7 de octubre de 2024.

**CUARTO: COMUNIQUESE** por el medio más expedito con que cuente la entidad, al público en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., al segundo (2) día del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**KATHERINE ANDREA OCAMPO DELGADO**  
Directora Ejecutiva

Proyecto y aprobó: Diana Carolina Castro Garzón. – Asesora Jurídica DE.

### Sede Bogotá

☎ (57) 6017451350

✉ contactenos@conte.org.co

📍 Av. Calle 40 A # 13 - 09 piso 9 Edificio UGI

### Sede Bucaramanga

☎ (57) 6017451350 Ext. 2000

✉ seccional.santander@conte.org.co

📍 Calle 36 # 17 – 56 Oficina 3 – 8 Centro Comercial Omnicentro

🌐 [www.conte.org.co](http://www.conte.org.co)